

ACUERDO

Reunidos, a 10/04/2018, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un
acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la falta de entrega de un pedido realizado a través del portal
www.oscaro.es, del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido
nº 8357054 (Batería Varta) el pasado 20 de marzo, por un importe de 120,81 Euros. Según alega el
particular, tras realizar el pedido desde la reclamada le comunicaron que no habían podido hacer
efectiva una primera entrega, por lo que pidió que procediesen de nuevo al envío. Sin embargo, el
artículo no fue entregado en el plazo previsto, ante lo cual decidió anular la compra. No conforme,
solicita una compensación por las molestias ocasionadas.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 17 (Plazos de entrega) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oscaro, habiendo manifestado sus disculpas por
las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe del pedido, previa recepción y
comprobación del producto, así como al reembolso del importe de 7,90 Euros, correspondiente a los
portes.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de
Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se
compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 10/04/2018.

Oscaro Recambios, S.L.